



1154543

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 324 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 JUL 2023

ORP 11

## VISTOS:

El Informe N°015-2023-GRDE-SGGE-ACAATAAJBAACAATDRAT-JCR/GOB.REG.TACNA, Informe N°025-2023-GRDE-SGGE-ACAATAAJBAACAATDRAT-JCR/GOB.REG.TACNA, Informe N°135-2023-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA, Informe N°419-2023-GRDE-SGGE/GOB.REG.TACNA, Informe N°184-2023-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA, Oficio N°1759-2023-GRPPAT/GOB.REG.TACNA y Opinión Legal N°946-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de julio del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal". En tanto el Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, ante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, a su artículo 9 sobre Competencias constitucionales, entre varias se destaca el inciso c) Administrar sus bienes y rentas; y en su inciso h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. Asimismo, ante sus competencias exclusivas entre varias está el inciso d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, el Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción. Y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico responsable de ejecutar el Proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N°015-2023-GRDE-SGGE-ACAATAAJBAACAATDRAT-JCR/GOB.REG.TACNA, del Jefe Responsable del Proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", ante referencia de la Resolución Gerencial General Regional N°147-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del fecha 07 de marzo del 2023 se aprobó el Expediente Técnico del IOARR "Adquisición de Camioneta, en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna" con CUI N°2526298, y un costo total de inversión de S/1'466,931.38 soles, con un plazo de ejecución de 122 días calendarios, y por administración directa como modalidad de ejecución. Y ante el análisis de lo establecido en los objetivos del Plan de Trabajo 2023 de la IOARR en mención, en la cual contempla la adquisición de 06 camionetas doble cabina 4x4, por lo que a fin de continuar con el trámite correspondiente y en cumplimiento de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a su artículo 11 numeral 11.4, donde refiere que la autorización para la adquisición de vehículos automotores se requiere previa autorización del titular del pliego, siendo indelegable. Finalmente CONCLUYE en solicitar la autorización para la adquisición de vehículos para la IOARR mencionada, para lo cual solicita acto resolutivo correspondiente. El mismo contenido fuera requerido además con Informe N°135-2023-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ante la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tacna.

Que, ante fecha 07 de junio del 2023 con Informe N°025-2023-GRDE-SGGE-ACAATAAJBAACAATDRAT-JCR/GOB.REG.TACNA, del Jefe Responsable del Proyecto IOARR



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 324 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 JUL 2023

Administrativo General y la Ordenanza Regional N°016-2022-CR-2022/CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el ROF institucional; y contando con la visación del Gerente General Regional, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y del Sub Gerente de Gestión Empresarial del Gobierno Regional de Tacna;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la adquisición de seis camionetas para el proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con CUI N°2526298, conforme a lo expuesto en el presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tacna, realice las acciones pertinentes para el inicio del Procedimiento de Selección correspondiente, autorizado en el artículo precedente de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la implementación y complementación de la presente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento, y demás áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna conforme a lo prescrito por Ley para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL

**DISTRIBUCION:**

- GR
- GGR
- GRAJ
- GRDE
- GRA
- GRPPAT
- SGABAST
- SGGE
- Archivo.



# Resolución Ejecutiva Regional

N° -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 11 JUL 2023

"Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", reitera la solicitud de autorización para la adquisición de vehículos y poder realizar el pedido de compra de las 06 camionetas del proyecto, en tal sentido ante la Sub Gerencia de Gestión Empresarial alcanza la solicitud de autorización para la adquisición de vehículos.

Que, mediante Informe N°419-2023-GRDE-SGGE/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Gestión Empresarial a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente administrativo de solicitud para la autorización de adquisición de vehículos del Proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, ante el Informe N°184-2023-SGGE-GRDE/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dirigida a la Gerencia General Regional, sobre el expediente materia de autos, solicitando trámite para autorización de adquisición de vehículo, vía acto resolutivo, teniendo en cuenta la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Y finalmente la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitió el Oficio N°1759-2023-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, donde solicita se sirva disponer el procedimiento correspondiente para dicha solicitud sobre el trámite para la Autorización de Adquisición de Vehículos del proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Y con Opinión Legal N°946-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, donde opina que resulta procedente la autorización de la Adquisición de Camionetas, para el Proyecto IOARR "Adquisición de Camioneta en el (la) Agencia Agraria de Tacna, Agencia Agraria Jorge Basadre, Agencia Agraria Candarave, Agencia Agraria Tarata de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, el proyecto IOARR mencionado en el presente, fuera aprobado su Expediente Técnico mediante Resolución Gerencial General Regional N°147-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 07 de marzo del 2023, consignando un costo total de inversión de S/.1'466,931.38 soles, con un plazo de ejecución de 122 días calendario, y por administración directa como modalidad de ejecución. Y al amparo del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese contexto, dicho principio general contiene la dependencia irrestricta de la Administración Pública legitimadas y autorizadas. Y visto lo obrante en el expediente administrativo a fin que continúe con el trámite correspondiente, tomando como base normativa el artículo 11 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a su Artículo 11 (Medidas en materia de bienes y servicios) en su numeral 11.4 "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...)"

Que, estando a lo expresado Ut Supra, teniéndose lo antes descrito y estando a los informes técnicos precitados, y la opinión legal favorable; así por ello, resulta procedente la autorización mediante el acto resolutivo correspondiente.

Y de conformidad a lo dispuesto en Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 y sus modificatorias, al D.S.N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento